



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.438

QUE CREA CINCO NUEVOS REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS CIVILES Y COMERCIALES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créanse cinco nuevos Registros de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para el Departamento Itapúa, que estarán distribuidos de la siguiente forma:

Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de San Rafael.

Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Mayor Otaño.

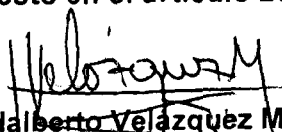
Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de San Juan del Paraná.

Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Yatytay.

Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Encarnación.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sergio Rojas Sosa
Secretario Parlamentario


Enrique Bacchetta Chiriani
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de junio de 2015.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Gaites Jara


Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia